

asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla, VENGO EN DISPONERla:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS IMPLANTADAS EN MELILLA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA 2012

Primero.- Bases.- La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en las Bases del programa de ayudas a entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la Ciudad de Melilla y sus Anexos I a IV, publicadas en BOME extraordinario núm. 4 de 14 de febrero de 2012, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada LGS, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012.

Las Bases del programa y sus anexos se encuentran publicadas en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para facilitar el acceso de los posibles solicitantes a su contenido.

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2012 18 34 100 48900 "Subvenciones al Deporte" Informe de crédito núm. de operación 201200013891 de fecha 24 de febrero de 2012.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actividades que podrán ser subvencionadas, y que se entienden englobados en las

áreas "d) Deporte: son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de las Bases del programa, "el objeto de este programa es colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la participación de los equipos y deportistas melillenses en competiciones deportivas organizadas fuera de la ciudad de Melilla, por parte de aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla, con excepción de los desplazamientos a los que se refiere el artículo 4.2.c), que deberán ser Universidades implantadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases".

Cuarto.- Importes a los que se refiere el apartado tercero del artículo cuarto de las Bases del programa.-

a) Campeonatos de España, Europa o del Mundo de carácter oficial (cuando se celebren en España), serán gastos subvencionables de este programa:

- Insularidad (llegar hasta la península y regreso a Melilla): hasta un máximo de SETENTA Y CINCO EUROS (75 €) por persona desplazada

- Kilometraje y transporte interno: hasta un máximo de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0´10 €) por persona desplazada y kilometro recorrido

- Alojamiento y manutención: hasta un máximo de SESENTA EUROS (60 €) por persona desplazada por día.

b) Competiciones suficientemente regladas:

- Insularidad (llegar hasta la península y regreso a Melilla): hasta un máximo de SETENTA Y CINCO EUROS (75 €) por persona desplazada

- Kilometraje y transporte interno: hasta un máximo de SEIS CÉNTIMOS DE EURO (0´06 €) por persona desplazada y kilometro recorrido

- Alojamiento y manutención: hasta un máximo de CUARENTA EUROS (40 €) por persona desplazada por día.